

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U160510**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160510 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Consolidada Número LA-019GYR047-E44-2016, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$399,475,960.71 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 71/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 19 de abril de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyeron los registros sanitarios para la clave 010 000 4363 00 00.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U160510**

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000228833-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 30 de mayo de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2017002487 de fecha 28 de junio de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número 095384611800/2017002650 de fecha 06 de julio de 2017, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de Área Consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin IVA
010 000 4226 00 00	\$2,950,356.69 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.)
010 000 4141 00 00	\$5,006,671.50 (CINCO MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)
010 000 5291 00 00	\$1,919,516.80 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 80/100 M.N.)

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 3 de julio de 2017 recibido en "EL INSTITUTO" el 5 de julio de 2017, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 2 (DOS)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>U160510</b></p>
---	---	---

incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.-** Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “**LAS PARTES**” convienen en incrementar el monto total de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4, las cuales se obliga a suministrar “**EL PROVEEDOR**” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

<b>IMPORTE MÁXIMO SIN IVA</b>
<b>\$409,352,505.70</b>
(CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 70/100 M.N.)

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U160510**

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal ni en su convenio modificatorio 1 (uno).

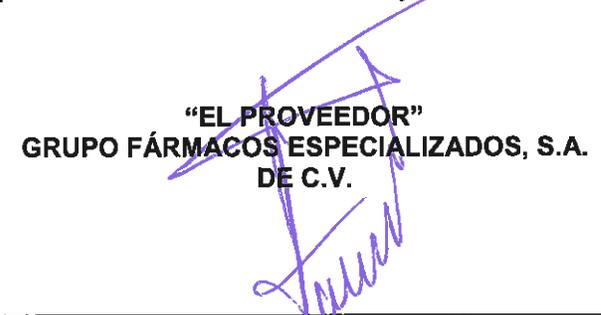
**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **26 de julio de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**  
Apoderada Legal

**“EL PROVEEDOR”  
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A.  
DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO**  
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA  
EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**  
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto

  
**EML/A.JHG/JMHN**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U160510**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SYSTEMS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000228833-2017

Dictamen de inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF 1881 RECIBIDO EL 29/05/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 30/05/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,116,480,896.45  
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 038001 Centro de Costos: 150900

COMPRÓMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	16,291.5	0.0	0.0	0.0	872,472.5	1,946,766.4	1,270,806.9	910,141.7	4,060,172.5
0.0	0.0	0.0	0.0	83.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	83.6

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda-Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SECRET



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U160510**

## **ANEXO 2**

### **“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXO 2  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SISTEMO

1/1

2/1



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1.1 JUL 2017  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a 06 de julio de 2017  
Oficio Núm. 095384611800/2017002650

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero a los contratos números U160459, U160480, U160510, U170019 y U170030, celebrado con la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

No. Contrato	Usp	Par	Usp	Usp	Usp	Descripción	Monto	Monto	Monto	Monto
U160459 311	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	\$7,546.00	28,885	5,777	\$43,593,242.00
U160480 013	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 30 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$117.31	225,763	45,152	\$5,296,781.12
U160480 013	010	000	3044	00	00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$136.81	69,084	13,816	\$1,890,166.96
U160480 013	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITARIO CADA SUPOSITARIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITARIOS.	\$545.24	8,799	1,759	\$959,077.16
U160480 013	010	000	5191	00	00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$795.79	58,605	11,721	\$9,327,454.59
U160480 013	010	000	3261	00	00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE FLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	\$508.99	7,124	1,424	\$724,801.76
U160480 013	010	000	1244	00	00	MESALAZINA SUSPENSION RECTAL CADA 100 ML CONTIENE: MESALAZINA 6.667 G ENVASE CON 7 ENEMAS DE 60 ML.	\$2,152.12	4,331	866	\$1,863,735.92
U160480 013	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$258.12	230,658	46,131	\$11,907,333.72

003150

Y



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 06 de julio de 2017  
Oficio Núm. 095384611800/2017002650

U160480	010	000	1511	00	00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	\$131.70	29,300	5,860	\$771,762.00
U160480	010	000	3461	00	00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$262.02	185,140	37,028	\$9,702,076.56
U160480	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$327.22	238,183	47,636	\$15,587,451.92
U160480	010	000	1541	00	00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	\$360.00	76,383	15,276	\$5,499,360.00
U160510	010	000	4226	00	00	HIDROXICARBAMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: HIDROXICARBAMIDA 500 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	\$1,166.61	12,646	2,529	\$2,950,356.69
U170019	010	000	5820	00	00	ABATACEPT. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ABATACEPT 125. MG. ENVASE CON 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML. CADA UNA (125 MG/ML).	\$8,200.00	5,037	1,007	\$8,257,400.00
U170030	010	000	5544	00	01	RIVAROXABAN: CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN DE 10 MG.	\$352.45	63,932	12,786	\$4,506,425.70
U160510	010	000	4141	00	00	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRA ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140	\$106.50	235,059	47,011	\$5,006,671.50
U160510	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$209.60	45,792	9,158	\$1,919,516.80
U160480	040	000	2100	00	00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$115.66	33,440	6,688	\$773,534.08

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escritos de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de medicamentos que amparan el incremento solicitado.



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 06 de julio de 2017  
Oficio Núm. 095384611800/2017002650

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular

*[Handwritten signature]*  
**Maria del Pilar Buerba Gómez**

\*Copia enviada a través del SICGC\*

- Con copia: Lic. Juan Leonardo Meneé Solís.- Titular de la Unidad de Administración.\*
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

GBO/ALMOC/ECI\*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017  
Oficio Núm. 095384611810/2017002487

C. Ana Laura Márquez Jiménez y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.  
Presente.

DIVISION DE CONTRATOS

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No Contrato	Grp	Clas	Pl	Id	Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total		
U160459	010	000	5240	00	00	IMUNOGLOBULINA G GAMMA GLOBULIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIQUILIZADO O SOLUCION CONTIENE: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	\$7,545.00	28,885	5,777	\$43,595,242.00
U160480	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$117.31	235,768	45,152	\$5,296,781.12
U160480	010	000	3044	00	00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$136.81	69,084	13,816	\$1,890,166.96
160480	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	\$545.24	8,799	1,759	\$959,077.16
U160480	010	000	5191	00	00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIQUILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 100 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIQUILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DISOLVENTE.	\$795.79	58,605	11,721	\$9,327,454.59
U160480	010	000	3261	00	00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE FLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	\$508.99	7,124	1,424	\$724,801.76
U160480	010	000	1244	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA 100 MG CONTIENE: MESALAZINA 6.667 G ENVASE CON 7 ENEMAS DE 10 MG.	\$2,152.12	4,331	866	\$1,863,735.92
U160480	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$258.12	230,658	46,131	\$11,907,833.72

Recibi oficio original



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017  
Oficio Núm. 095384611810/2017002487

U160480	010	000	1511	00	00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	\$131.70	29,300	5,860	\$771,762.00
U160480	010	000	3461	00	00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$262.02	185,140	37,028	\$9,702,076.56
U160480	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 21 TABLETAS.	\$327.22	238,183	47,636	\$15,587,451.92
U160480	010	000	1541	00	00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	\$360.00	75,383	15,276	\$5,499,360.00
U160510	010	000	4326	00	00	HIDROXICARBAMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: HIDROXICARBAMIDA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	\$41,166.67	12,646	2,529	\$2,950,356.69
U170019	010	000	5820	00	00	ABACICEL SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ABACICEL 1200 MG ENVASE CON JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML DE UNA (125 MG/ML)	\$2,290.00	3,037	1,007	\$8,257,400.00
U170030	010	000	5221	00	00	PEGINTERFERON ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FLAMA PRELLENADA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEGINTERFERON ALFA-2B 300 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA FLAMA PRELLENADA CON CARTUCHO COMO SU MODO DE USO.	\$3,176.18	833	166	\$311,445.88
U170030	010	000	5544	00	01	RIVAROXABAN CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN DE 10 MG	\$68.745	63,932	12,786	\$4,506,425.70
U160510	010	000	4141	00	00	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE: FLURATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FLURATO DE MOMETASONA ANHIDRA ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA 140	\$186.50	235,059	47,011	\$5,006,671.50
U160510	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON SOLVETE CONTIENE MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$309.60	45,792	9,158	\$1,919,516.80
U160480	040	000	2100	00	00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 2 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$45.66	33,440	6,688	\$773,534.08

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

DIVISION DE ADM. FIN.



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017  
Oficio Núm. 095384611810/2017002487

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

  
**Gabriel Barreto Olmos**

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreaño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*

\* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/JKCT/ECI\*

*Handwritten text: División de Contratos*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
Ciudad de México a 1 de Julio de 2017

**RECIBIDO**  
05 JUL 2017  
COORDINACIÓN  
DE CONTROL DE PRECIOS

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Presente

Gabriel Barréto Olinos  
Titular

En contestación a su amable Oficio Número 04334411216/2017002167 solicitando el surtimiento del incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 párrafo primero y cuarto de la LSASSP para el año 2017 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación:

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada día, vía Ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

Código	Cantidad	Unidad	Valor	Costo	Valor	Descripción	Valor	Costo	Valor	
U160459	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G M NO PURIFICADA SOLUCION INYECTABLE CON 100MG/5ML AMPULLA CON 100MG/5ML SOLUCION CONTIENE: GLOBULINAS G M NO PURIFICADAS G M EN VIAL CON UN FRASCO AMPULLA CON 100MG/5ML	414500	7000	577	\$41,500,000.00
U160480	010	000	4024	04	00	INSULINA HUMANA VARIETA CON TABLITAS CONTIENE: INSULINA SO INYECTABLE CON 40 TABLITAS	411700	218700	4537	\$41,170,000.00
U160480	010	000	3044	00	00	INSULINA HUMANA VARIETA CON TABLITAS CONTIENE: INSULINA SO INYECTABLE CON 30 TABLITAS	315500	69000	11816	\$31,550,000.00
U160480	010	000	4175	00	00	INSULINA HUMANA VARIETA CON TABLITAS CONTIENE: INSULINA SO INYECTABLE CON 40 TABLITAS	530100	2700	1700	\$53,010,000.00
U160480	010	000	5291	00	00	INSULINA HUMANA VARIETA CON TABLITAS CONTIENE: INSULINA SO INYECTABLE CON 40 TABLITAS	370500	59000	21000	\$37,050,000.00
U160480	010	000	3261	00	00	INSULINA HUMANA VARIETA CON TABLITAS CONTIENE: INSULINA SO INYECTABLE CON 30 TABLITAS	450100	1000	1000	\$45,010,000.00
U160480	010	000	1044	00	00	INSULINA HUMANA VARIETA CON TABLITAS CONTIENE: INSULINA SO INYECTABLE CON 10 TABLITAS	121000	4000	800	\$12,100,000.00
U160480	010	000	1403	00	00	INSULINA HUMANA VARIETA CON TABLITAS CONTIENE: INSULINA SO INYECTABLE CON 10 TABLITAS	43000	20000	4000	\$43,000,000.00
U160480	010	000	1531	00	00	INSULINA HUMANA VARIETA CON TABLITAS CONTIENE: INSULINA SO INYECTABLE CON 10 TABLITAS	11000	20000	5000	\$11,000,000.00
U160480	010	000	2443	00	00	INSULINA HUMANA VARIETA CON TABLITAS CONTIENE: INSULINA SO INYECTABLE CON 20 TABLITAS	12000	100000	20000	\$12,000,000.00
U160480	010	000	7363	01	00	INSULINA HUMANA VARIETA CON TABLITAS CONTIENE: INSULINA SO INYECTABLE CON 70 TABLITAS	10000	20000	20000	\$10,000,000.00

DIVISION DE CONTRATOS

CÓDIGO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL		
U160480	010	000	1541	00	00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS. ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	\$160.00	76783	15,276	\$5,499,360.00
U160510	010	000	4226	00	00	INDOLICARIMADA CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: INDOLICARIMADA 500 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	\$1,408.61	12,646	2,529	\$2,950,358.69
U170010	010	000	5620	00	00	ABATACEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ABATACEPT 125 MG. ENVASE CON 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML CADA UNA (425 MG/ML).	\$6,200.00	5,837	1,807	\$9,257,400.00
U170030	010	000	5544	00	01	IRAPROKALAN CABA COMBINADO CONTIENE IRAPROKALAN DE 30 MG	\$352.45	58,932	11,786	\$4,806,425.70
U160510	010	000	4141	00	00	MONETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 300 ML CONTIENE: FUROATO DE MONETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.000 G DE FUROATO DE MONETASONA. ANILINA BROWN REGULADOR CON 30 ML Y VALVULA DORICADORA (100 NEBULIZACIONES DE 10 MICROGRAMOS CADA UNA)	\$166.80	235,029	49,012	\$5,006,671.50
U360510	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE MEROPENEM MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA.	\$205.60	45,782	9,358	\$1,919,516.60
U160480	040	000	2100	00	00	BUPRENORFINA TABLETAS SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$115.66	33,460	6,688	\$273,534.08

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiendoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente

  
Ana Laura Márquez Jiménez  
Representante legal  
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.

  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Y